

tora de la Escuela Graduada de Niñas “Mercedes Consuelo Matos”, de San Juan de la Maguana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en atención a las disposiciones de la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1943, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Altagracia Matos Viuda Batista, y se le asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos con noventa y seis centavos oro (RD\$36.96) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5806 que nombra varios oficiales del Ejército Nacional para integrar Consejos de Guerra.— G. O. Nº 6936, del 18 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5806.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17 de la Constitución de la República, de nombrar y revocar los miembros de los Consejos de Guerra, de conformidad con la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar, como por el presente nombro, para los Consejos de Guerra Permanentes, los siguientes Oficiales del Ejército Nacional:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO.— Capitán Osvaldo Báez López-Penha, E.N., como Juez, en sustitución del Primer Teniente Enrique Apolinar Casado Saladín, E.N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL CUARTO REGIMIENTO.— Capitán Rafael Dominico Pérez, E.N., como Juez, en sustitución del Capitán Luis E. Victoria, E. N.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL SEXTO REGIMIENTO.— Mayor Segundo Manuel Imbert Barrera, M,

M., E.N., como Juez Presidente, en sustitución del Mayor Luis Enrique Jimenez, M.M., E.N.; y Capitán Faustino de los Santos, M.M., E.N., como Juez, en sustitución del Segundo Teniente Julio Antonio Carbuccia Reyes, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106^o de la Independencia, 86^o de la Restauración y 19^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5806 bis que nombra al Doctor Fabio A. Mota Catedrático de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo.—

G. O. Nº 6946, del 11 de Junio de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5806-Bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República y visto el artículo 11 de la Ley Nº 177 de Organización de la Facultad de Filosofía, de fecha 23 de Noviembre de 1939, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Fabio A. Mota, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo, queda nombrado Catedrático Numerario de la Facultad de Filosofía de la misma Universidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106^o de la Independencia, 86^o de la Restauración y 19^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5807 que concede a Su Señoría Leopoldo Teizeira Leite Filho la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 6937, del 21 de Mayo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5807.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;